

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 096-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de mayo del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 295-2024-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 05441-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 065-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obras; el Informe N° 1505-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1052-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 675-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; en ese sentido, el ítem 5.22. sobre las modificaciones físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas, podrá modificarse la Ficha Técnica de Mantenimiento, con la aprobación del Inspector; asimismo, el ítem 5.22.1 contempla las modificaciones de adicionales por deductivos, al respecto, señala que solo podrá efectuarse el adicional si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario y puede ser en los siguientes casos: a) partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas) y b) ejecución de actividades complementarias (mayores metrados); el ítem 5.22.2. sobre las disminuciones presupuestales; señala que el presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista; y, el ítem 5.22.3. respecto a las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad [...];

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2024-GIP/GM/MPMN; de fecha 15-01-2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto de



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 096-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de mayo del 2024.

S/. 544,012.35 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 085-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, comprendido del 26-04-2024 al 10-05-2024 [...];

Que, con Carta N° 295-2024-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-05-2024, el responsable técnico de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", presenta la modificación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al amparo de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en sus conclusiones señala, que el expediente de modificación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 02, se da debido a vicios ocultos lo que conlleva realizar una modificación de la ficha técnica, sin incremento presupuestal (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos); el cual surgió durante la ejecución, al no haberse contemplado en la planilla de metrados; así también existen mayores metrados por pedido realizado por la Junta Vecinal el Siglo, donde solicitan el pintado de muros que no fueron considerados en la Ficha, ya que si no se ejecuta este pintado, contrastaría con los muros, que sí se realizó el pintado; por lo que solicita su evaluación y aprobación por el Inspector de Obra; siendo ratificado su contenido y remitido al Inspector con Informe N° 05441-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 065-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-05-2024, la Inspectora de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", señala que el expediente de modificación de ficha técnica sin incremento presupuestal N° 01, esta conformado por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, el cual se solicita para el cumplimiento de metas físicas y objetivos del proyecto; asimismo, la ampliación de plazo N° 02, se sustenta en la causal a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), en este caso, es por vicios ocultos lo que conlleva a realizar una modificación de ficha técnica, sin incremento presupuestal (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), por lo tanto es necesario plazo adicional para ejecución de los metrados, encontrándose debidamente sustentado de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de ocurrencias, realizadas por el responsable técnico, y del Inspector de Actividad, indicando que amerita realizar una modificación de la ficha técnica, con sustento en el informe de compatibilidad y condiciones reales en campo; por lo que concluye, otorgar conformidad técnica al expediente de modificación sin incremento presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 02, por 15 días calendario, que comprende del 11 al 25 de mayo del 2024; opinión que se encuentra ratificada conforme al Informe N° 1505-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°005-2024-GIP/GM/MPMN (A)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1			TOTAL	TOTAL
		MAYORES METRADOS (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	DEDUCTIVO (D)	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 1 (E)=(B+C)-D	PRESUPUESTO MODIFICADO (F)=(A+E)
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)</b>	<b>444,091.71</b>	<b>15,755.44</b>	<b>83,708.58</b>	<b>99,464.02</b>	-	<b>444,091.71</b>
Gastos Generales 11.00%	48,850.09	1,733.10	9,207.94	10,941.04	-	48,850.09
Gastos de supervisión 5.00%	22,204.59	787.77	4,185.43	4,973.20	-	22,204.59
Gastos de Administración 4%	17,763.67	630.22	3,348.34	3,978.56	-	17,763.67
Gastos de liquidación 2%	8,881.83	315.11	1,674.17	1,989.28	-	8,881.83
Gastos de difusión 0.5%	2,220.46	78.78	418.54	497.32	-	2,220.46
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO (C.I.)</b>	<b>99,920.63</b>	<b>3,544.98</b>	<b>18,834.42</b>	<b>22,379.40</b>	-	<b>99,920.63</b>
<b>MONTO TOTAL S/.</b>	<b>544,012.35</b>	<b>19,300.42</b>	<b>102,543.00</b>	<b>121,843.42</b>	<b>0.00</b>	<b>544,012.35</b>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO A LA FICHA</b>		<b>3.55%</b>	<b>18.85%</b>	<b>22.40%</b>	<b>0.00%</b>	



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 096-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de mayo del 2024.

Que, con Informe N° 1052-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-05-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados informa que la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 675-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-05-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión, señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica la Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", por un plazo de 15 días calendario, que comprende del 11 al 25 de mayo del 2024, de conformidad a la Carta N° 295-2024-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 065-2024-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; el Informe Legal N° 675-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1505-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 065-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2024, la **Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA MEDIANTE PINTADO DE MUROS Y GRADERÍAS DEL AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO Y CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por 15 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 90 días calendario, el mismo que culminará el 25-05-2024; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 096-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de mayo del 2024.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



PECS/GIP/MPMN  
C c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEPM  
OTIE  
Archivo